I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000228

DECRETO EXENTO N°202/ / 2021

Cerrillos, 24 FEB. 2021

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/026/2021 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/0407/2019, N°202/850/2019, N°202/1461/2019 Y 202/168/2020 la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/407/2019, se aprobó el **CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSERVACION VEREDAS U. VECINAL N°26 VILLA MEXICO COMUNA DE CERRILLOS" CÓDIGO BIP N°30486687-0.**

Que, por Decreto Exento N°202/850/2019, se aprobó el llamado a licitación pública para la ejecución del proyecto antes señalado, **ID 812-36-LR19**, adjudicándose mediante Decreto Exento N°202/1461/2019 a la **CONSTRUCTORA ALVIAL S.A** y por Decreto Exento N°202/168/2020 se aprobó el contrato respectivo.

En virtud del Decreto. N° 202/0035/2021, se Autorizó la Modificación del Contrato denominado "**CONSERVACION VEREDAS U. VECINAL N°26 VILLA MÉXICO COMUNA DE CERRILLOS"** adjudicado a la empresa **CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.**

D E C R E T O:

1. Apruébase la modificación de contrato **"CONSERVACION DE VEREDAS U. VECINAL N°26 VILLA MEXICO COMUNA DE CERRILLOS",** suscrito con fecha 02 de febrero de 2021, ante el Notario Público Interino don Pablo A. Orellana Briones, reducido a escritura pública inscrito en el Repertorio N°76 de 2021, entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.,** R.U.T. N°79.738.590-5, representada legalmente por don **Alejandro Ignacio Echeverría Benítez**, cédula de identidad N°7.626.710-3, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Exento N° 202/407/2019 se aprobó el **CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSERVACION VEREDAS U. VECINAL NUMERO VEINTISEIS VILLA MÉXICO COMUNA DE CERRILLOS",** suscrito con el Gobierno Regional Región Metropolitana. Que, por Decreto Exento N° 202/850/2019, se aprobó el llamado a licitación pública para la ejecución del proyecto antes señalado, **ID 812-36-LR19**, adjudicada a la empresa **CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.** por Decreto Exento N° 202/1461/2019, cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento N° 202/168/2020. Que por ORD. N° 2665 de fecha30 de octubre de 2020,

el Departamento de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Metropolitano, informa que no es posible acceder al financiamiento de obras adicionales, solicitado mediante Ordinario N° 800/0673/2020, de fecha 08 de octubre de 2020, de la Dirección de Obras Municipales. Que, mediante los Ordinarios N° 800/0760/2020, de fecha 18 de noviembre de 2020 y N° 800/0781/2020, de fecha 26 de noviembre de 2020, la Dirección de Obras Municipales solicita al dicha entidad reconsiderar la solicitud de obras complementarias para el proyecto ya mencionado. Que, mediante ORD. N° 3015 de fecha 03 de diciembre de 2020, el Departamento de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Metropolitano, aprueba la modificación del proyecto antes mencionado ya que no implica un aumento de presupuesto con cargo al F.N.D.R. Que, según lo detallado en el Informe de la Dirección de Obras N° 800/0826/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, elaborado por la Inspección Técnica de la Obra, el mandante, estando dentro de sus facultades, siendo la parte que proporciona el sitio de las obras, siempre acarreará consigo los riesgos inherentes a las características del suelo, puesto que ellas existen o se producirán con independencia de la persona que construya sobre él y de acuerdo a las razones expresadas por el referido informe se requiere de un tiempo adicional solicitado en 30 (treinta) días corridos a contar de 18 de diciembre de 2020, necesarios para implementar las modificaciones de la obra antes señalada, facultando a su vez a la Dirección Jurídica para incorporar todas las cláusulas que estime pertinentes con el fin de resguardar los intereses Municipales dentro del marco normativo y de las Bases Administrativas Generales.

SEGUNDO: que considera la reparación de 14 (catorce) cuellos de calzadas que estaban deteriorados y dificulta la continuidad de transito sobre las veredas antes de iniciar las faenas, por lo que la empresa no sería responsable del mal estado de estos sectores, cuyo monto total es **$11.026.638.- (once millones veintiséis mil seiscientos treinta y ocho pesos)**, IVA incluido. **Disminución de Obras:** que corresponde a **384,3 m^2 (trescientos ochenta y cuatro coma tres metros cuadrados)** de veredas en buenas condiciones ubicadas en la calle Rio Magdalena, equivalente a un monto total de **$10.142.230.- (diez millones cientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y siete pesos),** IVA incluido. **Aumento de Plazo:** por 30 (treinta) días corridos a contar del 18 de diciembre de 2020. Las diferencias presupuestarias producidas por las modificaciones antes anotadas, ascendentes a **$884.401.- (ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos un pesos),** serán de cargo del contratista.

TERCERO: Para todos los efectos derivados de la presente ampliación de contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECRETO EXENTO Nº202/ 000228 / 2021

CUARTO: En lo no modificado en el presente instrumento se mantiene inalterable el documento original. En comprobante y previa lectura, firman. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado.- Doy fe.-

2. La modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba reducida a escritura pública se adjunta y forma parte integrante de la presente acta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal(S)

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/GZJ/jsd.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.O.
Gobierno Regional
Página web.

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN DE JURÍDICA

MEMORANDUM 1000/026/2021

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
000434 18.02.2021
OFICINA DE PARTES

A : SECRETARIA MUNICIPAL
SRA. CECILIA ULLOA CHACÓN

DE : DIRECTOR JURÍDICO (S)
SRTA. TAMARA GÓMEZ TABILO

REF. : Remite Contrato

Cerrillos, 18 de febrero 2021

Junto con saludar, el Director que suscribe adjunta remite a usted para número correspondiente a Decretos Exentos, los Contratos:

- "PROYÉCTO DE INFRAESTRUCTURA LICEIO LUIS VARGAS SALCEDO "
- "ADQUSICION DE UTILES ESCOLARES PARA ESTB. EDUCACIONALES A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CERRILLOS".
- " CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSOCIÓN FINAL"
- "ADQUISICIÓN DE 18.000 CAJAS DE ALIMENTOS"
- "CONSERVACIÓN DE BAÑOS DE ESCUELA CÓNDORES DE PLATA"
- " MODIFICACIÓN CONSERVACIÓN VEREDAS U.VECINAL N°26 VILLA MÉXICO COMUNA DE CERRILLOS"

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

TAMARA GÓMEZ TABILO
ABOGADO
DIRECTOR JURÍDICO (S)

TGT/mgp
Distribución
DestinatariaArchivo

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO:76 **PROT. INST. PUB. Primer Bim. 2021**

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

=*=

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"CONSERVACIÓN VEREDAS U. VECINAL N°26 VILLA MÉXICO COMUNA DE CERRILLOS"

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

"CONSTRUCTORA ALVIAL S.A."

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a dos días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.**, Rol Único Tributario número setenta y nueve millones setecientos treinta y ocho mil quinientos noventa guión cinco, representada legalmente por don **ALEJANDRO IGNACIO ECHEVERRÍA BENÍTEZ**, chileno, casado, Ingeniero

Civil, cédula nacional de identidad número siete millones seiscientos veintiséis mil setecientos diez guión tres , ambos con domicilio en Carretera General San Martin número dieciséis mil quinientos ,sitio veinticuatro , comuna de Colina, Región Metropolitana; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Que, mediante Decreto Exento numero doscientos dos/ cuatrocientos siete/dos mil diecinueve se aprobó el CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO **"CONSERVACIÓN VEREDAS U. VECINAL N°26 VILLA MÉXICO COMUNA DE CERRILLOS"** CÓDIGO BIP N°30486687, suscrito con el Gobierno Regional Región Metropolitana. Que, por Decreto Exento numero doscientos dos/ ochocientos cincuenta /dos mil diecinueve, se aprobó el llamado a licitación pública para la ejecución del proyecto antes señalado, ID ochocientos doce guion treinta y seis –LR diecinueve, adjudicada a la empresa CONSTRUCTORA ALVIAL S.A. por Decreto Exento numero doscientos dos/ mil cuatrocientos sesenta y uno/dos mil diecinueve, cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento numero doscientos dos/ ciento sesenta y ocho/dos mil veinte. Que por ORD. Numero dos mil seiscientos sesenta y cinco de fecha treinta de octubre de dos mil veinte, el Departamento de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Metropolitano, informa que no es posible acceder al financiamiento de obras adicionales, solicitado mediante Ordinario numero ochocientos/ seiscientos setenta y tres/dos mil veinte, de fecha ocho de octubre de dos mil veinte, de la Dirección de Obras Municipales. Que, mediante los Ordinarios numero ochocientos/ setecientos sesenta/dos mil veinte, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte y numero ochocientos/ setecientos ochenta y uno/ dos mil veinte, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte, la Dirección de Obras Municipales solicita al dicha entidad reconsiderar la solicitud de obras complementarias para el proyecto ya mencionado. Que, mediante ORD. Numero tres mil quince de fecha tres de diciembre de dos mil veinte, el Departamento de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Metropolitano, aprueba la modificación del

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

proyecto antes mencionado ya que no implica un aumento de presupuesto con cargo al F.N.D.R. Que, según lo detallado en el Informe de la Dirección de Obras numero ochocientos/ ochocientos veintiséis/ dos mil veinte de fecha once de diciembre de dos mil veinte, elaborado por la Inspección Técnica de la Obra, el mandante, estando dentro de sus facultades, siendo la parte que proporciona el sitio de las obras, siempre acarreará consigo los riesgos inherentes a las características del suelo, puesto que ellas existen o se producirán con independencia de la persona que construya sobre él y de acuerdo a las razones expresadas por el referido informe se requiere de un tiempo adicional solicitado en treinta días corridos a contar de dieciocho de diciembre de dos mil veinte, necesarios para implementar las modificaciones de la obra antes señalada, facultando a su vez a la Dirección Juridica para incorporar todas las cláusulas que estime pertinentes con el fin de resguardar los intereses Municipales dentro del marco normativo y de las Bases Administrativas Generales. **SEGUNDO**: En virtud del Decreto Exento número doscientos dos/treinta y cinco dos mil veintiuno, se Autorizo la Modificación del Contrato denominado "CONSERVACIÓN VEREDAS U. VECINAL N°26 VILLA MÉXICO COMUNA DE CERRILLOS" adjudicado a la empresa CONSTRUCTORA ALVIAL S.A., en el siguiente sentido: Obras Complementarias: que considera la reparación de catorce cuellos de calzadas que estaban deteriorados y dificulta la continuidad de transito sobre las veredas antes de iniciar las faenas, por lo que la empresa no sería responsable del mas estado de estos sectores, cuyo monto total es once millones veintiséis mil seiscientos treinta y ocho pesos.- IVA incluido. Disminución de Obras: que corresponde a trescientos ochenta y cuatro coma tres metros cuadrados de veredas en buenas condiciones ubicadas en la calle Rio Magdalena, equivalente a un monto total de diez millones cientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y siete pesos.- IVA incluido. Aumento de Plazo: por treinta días corridos a contar del dieciocho de diciembre de dos mil veinte. Las diferencias presupuestarias producidas por las modificaciones antes anotadas, ascendentes a ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos un pesos., serán

de cargo del contratista. **TERCERO**: Para todos los efectos derivados de la presente ampliación de contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **CUARTO**: En lo no modificado en el presente instrumento se mantiene inalterable el documento original. **Minuta redactada por el abogado don Juan Pablo Contreras Venegas.** En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 12974
O/T
Derechos $0.000.-

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: 6062144-6

FIRMA: _____

ALEJANDRO IGNACIO ECHEVERRÍA BENÍTEZ

pp. CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.

CÉDULA: 7.626.710-3

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO,